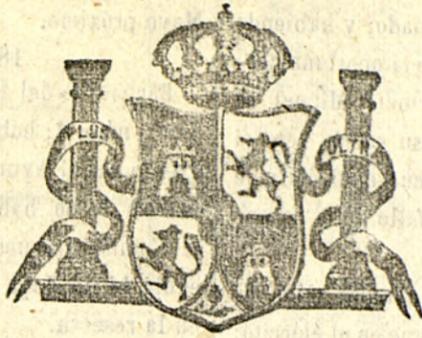


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

|                     | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 17,50    |
| Por seis meses..... | 9,10     |
| Por tres id.....    | 4,90     |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

|                     | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 20       |
| Por seis meses..... | 10,66    |
| Por tres id.....    | 6        |

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 146.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia me remite en 21 del actual para su publicacion el siguiente anuncio:

•4.º Depósito de caballos sementales del Estado.—Parada provisional de Burgos.—Hallándose próxima esta parada á cerrarse al servicio público, los ganaderos que en años anteriores hayan beneficiado sus yeguas en la misma y obtenido productos, pueden presentarlos todos los días laborables de 10 á 11 de la mañana en el local en que se halla situada, Paseo de la Quinta, casa de Hernando, donde serán marcados previa la presentacion del certificado ó del talon que acredite la procedencia del potro ó potranca.

A los ganaderos cuyas yeguas hayan abortado ó quedado vacias se les ruega devuelvan á esta parada los talones respectivos, poniendo al respaldo la nota que lo exprese.

Lo que se publica para conocimiento de los ganaderos interesados y cum-

plimiento de los extremos que comprende.

Burgos 25 de Mayo de 1880. = P. A. = El Jefe de Fomento, P. Diez de Bedoya.

### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Sesion de quintas del dia 18 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

1879.

Eulogio Gonzalez Garcia, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado en contra; y resultando que ha sido declarado exento como excedente de cupo en el 77 su hermano, la Comision acuerda que ingrese en activo el Eulogio, revocando el fallo de la corporacion municipal, y que se dé de baja á Marcelino Herreros Blanco, núm. 6.

1878.

Villangomez.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de Segundo Ausin Ramos, núm. 1 del reemplazo de 1879, de Gabriel Lopez Delgado, núm. 3 del de 1878, y de Antonio Ortega Conde, núm. 5 del de 1877, la Comision acuerda que la verifique y comparezcan en su caso para el dia 11 de Mayo próximo.

1880.

San Millan de Lara.—Agustin Arespa Puente, núm. 6, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio del reconocimiento del padre: el mismo mozo dice que su padre ha renunciado al reconocimiento: la Comision en su vista acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1877.

Agustin Barga, núm. 2: habiendo

sido declarado soldado en revision, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo, y que se dé de baja á Francisco Sebastian Lopez, núm. 3. 1880.

Jurisdiccion de Lara.—José del Hoyo Heras, núm. 4, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion: la madre del mozo presenta una instancia pidiendo que se le declare soldado porque la desobedece; y la Comision, considerando que la desobediencia no afecta á la esencia de la exencion propuesta, acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Moncalvillo.—Esteban de la Fuente Benito, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo: los interesados en contra convienen en los demás extremos de la excepcion; y la Comision acuerda declarar exento á dicho mozo, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Arauzo de Miel.—Ramon Benito Hernando, núm. 1: habiéndose manifestado que se halla en Madrid, la Comision acuerda que ingrese en dicho punto ó que comparezca para el dia 11 de Mayo próximo.

Santo Domingo de Silos.—Ignacio Blanco Gete, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el padre: reconocido este ha resultado impedido para el trabajo: los interesados en contra convienen en los demás extremos de la excepcion; y la Comision en su virtud acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Estanislao Martinez Pinilla, núm. 3, expuso ser hijo único de padre impe-

dido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre ha resultado apto para el trabajo; y la Comision acuerda declarar soldado á dicho mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento por no existir excepcion.

Luis Alamo Andrés, núm. 5: habiendo sido declarado exento sin reclamacion como hijo de padre sexagenario y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 11 de Mayo próximo ó ingrese en Madrid, donde dice que reside.

Benito Bueno Molero, núm. 6: la Comision acuerda así bien que comparezca el 11 de Mayo próximo.

Daniel Garcia Esteban, núm. 8, y Sebastian Barbolla, núm. 10: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifiquen para el 11 de Mayo á ser filiados en la reserva.

1878.

No habiendo comparecido el mozo Galo Alameda Carazo, núm. 3, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 11 de Mayo próximo.

1880.

Villaespaña.—Cecilio Ortega Gutierrez, núm. 2: el Ayuntamiento le declaró soldado: en este acto alega que está impedido el padre para el trabajo: la Comision, en vista de que no está claro si el padecimiento le tenia antes ó despues de la declaracion de soldados, acuerda que se justifique este extremo y que despues falle el Ayuntamiento sobre dicha excepcion y comparezca para el 11 de Mayo próximo.

Eustaquio Linós Gutierrez, núm. 4, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: justificándose con el oportuno expediente los extremos de la excepcion alegada, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Vizcainos.—Saturnino Gutierrez

Montero, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo Gregorio Martín: la Comisión, habiéndose justificado los extremos de la excepción alegada, le declara exento, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Juan Martín López, núm. 2: no habiendo comparecido por hallarse en Granada, la Comisión acuerda que lo verifique para el 11 de Mayo próximo.

Barbadillo de Herreros.—Matias González Martín, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Cándido Gallo: en este acto se dice que después de la declaración de soldados ha cumplido un hermano 17 años; y no habiendo fallado el Ayuntamiento nuevamente, la Comisión acuerda que lo haga y comparezca para el día 11 de Mayo próximo.

Carazo.—Hilario Cibrián de Juan, número 2: habiéndose acreditado que se halla en la Academia del cuerpo administrativo del ejército, la Comisión acuerda que cubra plaza como recluta disponible.

Contreras.—Plácido González Cendrero, núm. 2, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: resultando de la información presentada que los dos peritos conformes dan á los bienes del padre un producto líquido de 2539 reales, la Comisión acuerda declarar á dicho mozo soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

1879.

Castrovido.—Lucas Mambrilla, número 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado: la Comisión acuerda declarar le exento, confirmando el fallo de la corporación municipal por convenir los interesados en contra en todos los extremos de la excepción.

Bruno Marcos Mambrilla, núm. 4: habiendo sido declarado soldado en revisión, la Comisión acuerda que ingrese en activo sin que cause baja por no estar cubierto el cupo.

1880.

Jaramillo de la Fuente.—Vicente Paniago López, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: confiesa que tiene un hermano mayor de 17 años: la Comisión acuerda declarar le soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

1877.

Mamolar.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión ordenada por el art. 114 de la ley, la Comisión acuerda que la haga y comparezca para el día 11 de Mayo próximo.

1880.

Espinosa de Cervera.—Juan Aragón Hernando, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiendo justificado en virtud de la oportuna certificación que su hermano Miguel se halla sirviendo por su suerte en el ejército, la Comisión acuerda declarar le exento, revocando el fallo de la corporación municipal.

Bonifacio Nuñez Nebreda, núm. 5, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: el padre confiesa que dicho hermano está en la reserva: la Comisión, en vista de esta manifestación, acuerda declarar le recluta disponible.

Abedo y la Revilla.—Alvaro Cámara Regaire, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el padre: confiesa que tiene un hermano mayor de 17 años: la Comisión acuerda declarar le soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Marcelino Portugal Peña, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el padre: la Comisión acuerda declarar le con recurso pendiente de ampliación del expediente, incluyendo las fincas que lleva en colonia, para el día 11 de Mayo próximo.

1879.

Pedro Alcalde González, núm. 4: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, la Comisión acuerda que lo verifique y que comparezca para el día 11 de Mayo próximo.

Cabezón de la Sierra.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión de Cándido de Andrés, núm. 1, la Comisión acuerda que la haga para el día 11 de Mayo próximo.

1877.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, la Comisión acuerda que la verifique y comparezca en su caso para el día 11 de Mayo próximo.

1880.

Monterrubio.—Martín de la Torre López, núm. 1: no habiendo comparecido por hallarse en Monroy, provincia de Cáceres, la Comisión acuerda que comparezca para el día 11 de Mayo próximo á ser filiado en la reserva.

1879.

Meliton López Camarero, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un intere-

sado en contra: la Comisión acuerda declarar le pendiente de expediente justificativo hecho en legal forma y que comparezca para el día 11 de Mayo próximo.

1878.

Barbadillo del Pez.—Domingo Lusa Sainz, núm. 1: habiendo sido declarado exento por el Ayuntamiento, sin reclamación, y no habiendo comparecido, la Comisión acuerda que lo verifique el día 11 de Mayo próximo á ser filiado en la reserva.

1879.

Federico García Aparicio, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: del expediente de quintas de 1877 consta que su hermano se halla ingresado por dicho cupo y reemplazo: la parte contraria conviene en los demás extremos: la Comisión en su vista acuerda declarar le exento, revocando el fallo de la corporación municipal.

1878.

Roque García Juez, núm. 3: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión ordenada por el art. 114 de la ley, la Comisión acuerda que se haga para el día 11 de Mayo próximo.

1880.

Vilviestre del Pinar.—Juan de Dios Chaperó Blanco, núm. 5: habiendo quedado pendiente de curación, la Comisión acuerda que comparezca á nuevo reconocimiento para el día 11 de Mayo próximo.

Francisco Redondo Marcos, núm. 8, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: el padre renuncia á ser reconocido, y la Comisión en su vista acuerda declarar á dicho mozo soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Quintanar de la Sierra.—Alejo Martín de Pedro, núm. 2: habiéndose manifestado que se halla en Buenos Aires, la Comisión acuerda que comparezca para ingresar en caja ó para redimir el día 17 de Julio próximo.

Pedro Pablo de Pedro, núm. 12, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Manuel María; y resultando de la información presentada que dan los dos peritos á los bienes que posee la viuda un producto líquido de 328 pesetas, la Comisión acuerda desestimar la excepción y que pase á la reserva por no haber tenido la talla de 1540 milímetros.

1879.

Juan Antolin Miguel, núm. 3: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento en revisión, la Comisión acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Domingo Anton Mediavilla, núm. 10.

1880.

La Gallega.—Francisco Aparicio Peñas, núm. 3: habiendo manifestado que se halla en Madrid, la Comisión acuerda que ingrese en dicho punto ó venga para el día 11 de Mayo próximo.

1878.

Basilio Andrés, núm. 2: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, la Comisión acuerda que lo verifique y si fuere declarado soldado ó exento reclamado, comparezca para el día 11 de Mayo próximo.

A un oficio del Alcalde de Melgar de Fernamental pidiendo que se modificara el acuerdo de esta Corporación por el cual se anuló el expediente instruido por Alvaro Arroyo Orbaneja, núm. 3 del reemplazo de 1879 por dicho distrito, para justificar la excepción que alegó de hijo único de viuda pobre, se acordó que se esté á lo resuelto en el mencionado acuerdo.

La Comisión acuerda admitir interinamente las sustituciones de Romualdo Delgado Pinedo, soldado de la reserva de Aranda de Duero; Rufino Ayala Abajo, también soldado de la misma reserva; Calixto Quintana Fuidio, recluta disponible del batallón de depósito de La Guardia, y Tomás Ezcurrea y Villanueva, recluta disponible del batallón de Briviesca, hechas por cambio de situación para cubrir las plazas de Fernando Trinidad Laso, número 16 del actual reemplazo por el cupo de Aranda; Evelio Bravo González, núm. 4 por el de Lerma; Fernando Orrantía, núm. 20 por el del Valle de Mena, y Nicasio Fontecha Santa María, núm. 4 por el cupo de Encío, todos del reemplazo de este año.

Así bien acuerda admitir interinamente las sustituciones de Santiago Zapatero García y Esteban Albuero Moradillo, licenciados del ejército, para cubrir las plazas de Felipe Iniguez Valdivielso y Hermenegildo Lucio y Gomez, números 9 y 10 del actual reemplazo por el cupo del Valle de Hoz de Arriba, destinados por suerte á servir en el ejército de Ultramar.

Habiendo redimido su suerte á metálico Pedro Ramos Gaitan, núm. 16 por el cupo de Lerma y Juan García y García, núm. 17, por el de Quintanilla de la Mata, ambos del actual reemplazo, la Comisión acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

Burgos 18 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simón Pérez San Millán.—El Secretario, Antonio Azpiroz.



**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**

*de Castrogeriz.*

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en la causa que en este Juzgado y por la Escribanía del refrendante se sigue contra el recaudador de consumos del pueblo de Revilla Vallejera sobre exacciones ilegales, he acordado que mediante ignorarse el paradero del ejecutor de apremios por consumos de dicho Revilla, llamado Alejandro Conde, se le cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en repetida causa.

Dado en Castrogeriz á 15 de Mayo de 1880. = Primitivo G. del Alba. = Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**

*de Miranda de Ebro.*

D. Diego Carril, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria se encarece á las autoridades civiles y militares se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de tres gitanas llamadas Ramona, Patricia y Petra, que estuvieron en esta villa durante la feria que se celebró en los dias primero al octavo del corriente y se ausentaron, ignorándose su paradero.

Dado en Miranda á 18 de Mayo de 1880. = Diego Carril. = P. s. m. Domingo M. Bermeo.

*Señas de las gitanas.*

La Ramona es gruesa, de estatura regular, y morena: la Petra rubia, y de estatura tambien regular; y la Patricia delgada y de estatura baja: la Ramona y Patricia visten de gitanas y la Petra como las navarras.

**Anuncios oficiales.**

*Alcaldía de la Puebla de Arganzon.*

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Pablo Ordoño y Pinedo, hijo de Aniceto y Manuela, núm. 4, declarado soldado por el cupo de esta villa en el reemplazo actual, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los

artículos 141 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnizacion al suplente al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que se presente sin demora á mi autoridad á fin de pasar á llenar su plaza, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo ó presentarle á disposicion de la Excm. Comision provincial.

*Señas del prófugo.*

Estatura un metro 600 milímetros, ojos pardos, nariz regular, pelo negro, cejas al pelo, color blanco.

Puebla de Arganzon 16 de Mayo de 1880. = El Alcalde, Celestino de Pinedo.

*Alcaldía de Moradillo de Roa.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion de 125 pesetas anuales, por la asistencia á doce familias pobres que este Ayuntamiento y Junta municipal tiene señaladas, y correspondiente á lo que resta del corriente año económico, satisfechas de los fondos municipales, y en lo sucesivo el aumento de sueldo y de familias pobres que el Ayuntamiento y Junta crean conveniente incluir en el presupuesto del próximo año económico de 1880-81.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo requisito indispensable para obtenerla llevar diez años en el ejercicio de su profesion, presentando su hoja de servicios y titulos de que esté adornado, advirtiendo que no podrá tener ajustes con ningun otro pueblo.

Moradillo de Roa 30 de Abril de 1880. = El Alcalde, Gregorio Arroyo.

*Alcaldía de San Martin de Rubiales.*

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimes-

tres vencidos, con la obligacion de asistir hasta veinte familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando tambien certificado de llevar once años de ejercicio.

San Martin de Rubiales 25 de Mayo de 1880. = Victoriano Estéban.

*Alcaldía de Espinosa de Cervera.*

Desde el dia 18 del actual se halla depositada en esta villa una pollina que se halló desmandada, cuyas señas son: como de 14 años, de alzada regular, pelo entre rucio y pardo, se deja vencer del pie derecho, y tiene una rozadura en el corbejon de dicho pie.

La persona que se crea su dueño puede presentarse á recogerla, que le será entregada previa justificacion y pago de la manutencion y guarda, pues pasados diez dias después de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia se venderá en pública subasta.

Espinosa de Cervera 20 de Mayo de 1880. = El Alcalde, Francisco Nuñez.

*Juzgado municipal de Salas de los Infantes.*

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ella, que deberán hallarse adornados de las cualidades que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, presentarán sus solicitudes con los demás documentos necesarios dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al Juez municipal que suscribe.

Salas de los Infantes 20 de Mayo de 1880. = Mariano Garcia.

*Juzgado municipal de Villangomez.*

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villangomez 20 de Mayo de 1880. = El Juez, Victor Cuñado.

**Anuncios particulares.**

*Botica en venta.*

Se vende en Roa una Botica, que fué de la pertenencia de D. Silvestre Bilbao.

Quien quiera comprarla puede tratar con la heredera de aquel Doña Maria Arias Ruiz, que vive en Roa.

**A LOS PROPIETARIOS**

*en el partido judicial de Lerma.*

El Banco hipotecario de España, por su representante en dicho partido D. Ramon Proto de Pablo, domiciliado en aquella villa, y bajo las correspondientes garantías, facilita dinero al 6½ p.º y á largos plazos para su devolucion, siempre que el pedido no sea menor de 2500 pesetas. 1

*Sociedad de socorros mútuos de artesanos de Burgos.*

En la Tesorería de este Establecimiento se hallan reservadas á disposicion de los sujetos que á continuacion se expresan las cantidades que á cada uno corresponde percibir y no se han presentado á cobrar por cuenta de los capitales impuestos.

A fin pues de que lo verifiquen y pueda nivelárseles en el cobro con los demás imponentes á quienes han sido ya satisfechas las cuotas respectivas acordadas distribuir por la Junta directiva, se expresan los nombres de aquellos y las sumas que han de reintegrárseles en esta forma.

| NOMBRES.                                 | Reales.      |
|--|--------------|
| D.ª Antonia Tobalina . . . . .           | 2072         |
| D. Cipriano M. de la Hoz . . . . .       | 6258         |
| Eduardo Casal . . . . .                  | 87           |
| Mariano Casal . . . . .                  | 87           |
| Atanasio Velasco . . . . .               | 952          |
| Gumersindo Gutierrez Santillan . . . . . | 416          |
| Gerónimo Sedano . . . . .                | 325          |
| Bibiana de Uriarte . . . . .             | 93           |
| Millan Santa Maria . . . . .             | 57           |
| Daniel Hernando . . . . .                | 28           |
| Isaac Irazabal . . . . .                 | 1000         |
| Eugenio Torres . . . . .                 | 174          |
| <b>Total . . . . .</b>                   | <b>11249</b> |

En su virtud y no pudiendo la Junta directiva de esta Caja de ahorros dirigirse particularmente á los expresados imponentes por ignorar el punto de su residencia, se les invita por el presente anuncio para que comparezcan por sí ó por medio de persona autorizada en forma á realizar la cobranza de las cuotas consignadas dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia; en inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo se dispondrá de los fondos referidos y experimentarán los acreedores indicados las eventualidades de las existencias que resulten en la Tesorería de la mencionada caja y el entorpecimiento consiguiente en la cobranza de sus créditos atendidas las demás obligaciones segun su preferencia.

Burgos 20 de Mayo de 1880. = El Presidente, Agapito Sancho.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.